LA ALMORAIMA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO UTV EN LA FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ. A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. Ref. C27/2026 DE 10 DE OCTUBRE DE 2026.

OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E., (en lo sucesivo LA ALMORAIMA), del suministro de un UTV para el sector cinegético en la finca La Almoraima.
Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en las Instrucciones Internas de Contratación y subsidiariamente en todo lo que le resulte de aplicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de LA ALMORAIMA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote único: UTV

El objeto del contrato constituye una unidad funcional por sí mismo, ya que se trata de un único remolque a suministrar.

CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

-Tras la adjudicación, el suministro deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses.

-El suministro de la máquina se realizará en las instalaciones de la finca La Almoraima, preferentemente en la zona industrial de la finca junto a las oficinas. En cualquier momento, se podrá especificar otro punto de descarga en el interior de la finca.

-El remolque incluirá una garantía mínima conforme a legislación vigente que cubrirá cualquier defecto o fallo de la maquinaria.

-Se realizará el servicio de entrega y puesta en funcionamiento en la finca La Almoraima, en presencia del personal responsable y operadores de la máquina.

- Forma de facturación y de pago.

- El contratista se compromete a suministrar la maquinaria de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

- Cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter ético, medioambiental o de otro orden: LA ALMORAIMA establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato: Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00€),** IVA incluido.

Lote único: VEHÚCULO UTV

Conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
1	Unidad	VEHÍCULO UTV	19.000 €	**19.000 €**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			**19.000 €**	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%)			3.990€	
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)			22.990**€**	

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.
En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.
No se admiten variantes. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000€), IVA no incluido.**

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)	**19.000 €**

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dentro de un (1) sobre único, dos (2) sobres señalados con las letras "A" y "B".

Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad/Mesa de Contratación de La Almoraima, Finca La Almoraima S/N, Castellar de la Frontera, CP 11350 / Cádiz debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitaciónRef. C27/2026, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, ***concluyendo el plazo de presentación, a las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2026.***

A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que a continuación se indica:

María José Jiménez ligero, Tlf. 956 69 30 04, email: mjjligero@laalmoraima.es

Si La Almoraima observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

El acto de apertura será público y tendrá lugar el día 23 de octubre de 2026 a las 12:30 horas en las citadas oficinas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A").

El ofertante incluirá en este sobre la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos, Anexo II y la Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales, Anexo III.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

En todo caso, los licitadores deberán estar en posesión de cuantas autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente respecto a los servicios que oferten, especialmente aquellos que les habiliten para la ejecución de los servicios a contratar, siguiendo las especificaciones marcadas por LA ALMORAIMA, así como, las titulaciones y habilitaciones del personal empleado para llevar la tarea encomendada.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar.

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato
El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de La Almoraima:
1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la correcta cumplimentación de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos si dicha información cumple con los requerimientos y niveles mínimos exigidos en el presente pliego (Anexo II).
No obstante, lo anterior, con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportar la documentación que acredite la información consignada en la misma a solicitud de La Almoraima, si no se ha podido verificar electrónicamente dicha información.
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.
No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera.

Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera:

-Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a: 50.000 €.

- Pólizas de Responsabilidad Civil con las siguientes características:
a. Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura mínima de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
b. Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
c. Responsabilidad Civil de circulación de vehículos a motor propios o subcontratados que intervengan en los trabajos

5.3. – Solvencia técnica.

- Relación de suministros realizados similares a los licitados.

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante acreditativa de haber realizado suministros de maquinaria de la misma tipología por un importe acumulado, en el total de los últimos tres años naturales de al menos 50.000 € IVA no incluido. Se incluirá una relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

La Almoraima en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.
Sin perjuicio de lo anterior La Almoraima requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos.

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, La Almoraima procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1. SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1. CRITERIO ECONÓMICO

- Precio (100%): Se otorgarán cien puntos (100) a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE "B": OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.
La Almoraima tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. **En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.**

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
En cualquier caso, cuando el número de ofertas sea igual o inferior a tres, se considerará que la oferta incurre en este supuesto (es anormalmente baja) si la baja es superior a 25 unidades porcentuales con respecto al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro
que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.
En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.
A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas
independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado para cada lote deberá aportar a la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete (7) días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de La Almoraima.
- Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que La Almoraima deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para La Almoraima (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo IV sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

No obstante, si lo estimara oportuno y en base al Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirle otros complementarios.
El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

La Almoraima podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por La Almoraima la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de La Almoraima la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente en un plazo no superior a los diez (10) días naturales.
El contenido mínimo, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas de la licitación, de los contratos que celebre La Almoraima debe incluir, necesariamente las siguientes menciones: a) La identificación de las partes. b) Definición del objeto del contrato. c) El precio cierto, o el modo de determinarlo. d) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas. e) Las condiciones de pago. f) Modificaciones previstas.
En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite. En este último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.
No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.
La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario.
En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.
Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LOS BIENES

Entrega y recepción

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo/s y lugar fijados en el presente pliego y/o en el contrato, y de conformidad con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas por los que se rige el procedimiento de licitación.
Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a LA ALMORAIMA, salvo que ésta haya incurrido en mora al recibirlos.
Una vez recibidos de conformidad por LA ALMORAIMA bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Gastos de entrega

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar señalado en el presente pliego y en el contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Comprobaciones

Respecto de los bienes objeto del suministro, LA ALMORAIMA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Recepción

La recepción de los bienes objeto del contrato será acreditada, según los casos, mediante acta suscrita por el responsable de LA ALMORAIMA o, a través de albarán de entrega, u otro documento.
Se acompaña como Anexo V, modelo de acta de recepción.
Si el material entregado no reuniera las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda a un nuevo suministro, siempre que LA ALMORAIMA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Penalidades

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo único o de los parciales de entrega, o de fabricación, si procediera, y haya sido recogido en el correspondiente contrato, LA ALMORAIMA podrá imponer las penalidades establecidas en este pliego.
El pago de penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que LA ALMORAIMA pudiera tener derecho. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

Garantía de la maquinaria e implementos

Un año (12 meses), o el ofertado por el adjudicatario si es mayor, a contar desde la fecha del Acta de Recepción, en piezas, mano de obra, desplazamientos, etc., con independencia de la responsabilidad del fabricante conforme a lo establecido en la legislación vigente. En caso de ser ofertado un periodo de garantía superior, se tomará este como periodo de garantía concreto y también como referencia para la devolución de la garantía definitiva, que se realizará a la finalización del mismo, previa solicitud del contratista.

Si durante dicho plazo se pusieran de manifiesto vicios o defectos en los bienes suministrados, LA ALMORAIMA tendrá derecho a reclamar del suministrador la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.
Durante ese plazo de garantía el adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las deficiencias observadas en los bienes suministrados.
Si LA ALMORAIMA estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario y existiera la presunción de que la reposición o reparación no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
Terminado el plazo de garantía sin que LA ALMORAIMA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, pudiendo solicitar la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido anteriormente.

Otras obligaciones y actuaciones que debe tener en cuenta el adjudicatario:

Seguros:

El adjudicatario se obliga a contar durante toda la vigencia del contrato con una póliza de seguros vigente que cubra Responsabilidad Civil General de la empresa derivada de las actividades que se desarrollen al amparo del contrato (R.C. Explotación incluyendo R.C. Patronal) que cubra un riesgo por importe mínimo de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000€). LA ALMORAIMA podrá solicitar durante la vigencia del contrato que el adjudicatario acredite mediante recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

El suministrador deberá efectuar la entrega de la máquina en obra con personal propio y de preparación adecuada. Esta entrega llevará consigo el adiestramiento del operador de LA ALMORAIMA, por parte del responsable del suministrador, durante un mínimo de un día laborable completo, sin cargo para LA ALMORAIMA.

11. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación podrá, antes de la adjudicación y de forma justificada, desistir del procedimiento de adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato objeto del presente procedimiento de licitación, lo notificará a los candidatos o licitadores.
La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato.
En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos que se indican a continuación:
• Gastos derivados de la realización de los testimonios notariales aportados en el procedimiento, para cuya justificación se aportará factura acreditativa de los mismos.
• Gastos derivados de la constitución, en su caso, de la garantía provisional, lo que se acreditará con documento bancario acreditativo de los mismos. En caso de seguro de caución, se aportará el correspondiente documento de la compañía aseguradora.
• Cualquier otro gasto derivado de la presentación de su oferta siempre que este quede debidamente acreditado por el licitador.
Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.
En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.
El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.
El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

13. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El suministro se realizará a pie de obra en siguiente punto de entrega:
Las instalaciones principales de la empresa denominadas “Patio de corcho”, en el T.M de Castellar de la Frontera (Cádiz). En cualquier momento, se podrá especificar otro punto de descarga en el interior de la finca.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de La Almoraima, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de La Almoraima; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.
En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de La Almoraima para que éste tome las medidas oportunas.
El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por La Almoraima y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario.

Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, La Almoraima podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.
El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a La Almoraima o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.
Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la certificación o liquidación del suministro en el que constará la conformidad o disconformidad de La Almoraima, si los materiales suministrados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de una semana siempre que La Almoraima no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado La Almoraima podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por La Almoraima comenzará el plazo de garantía. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.

14. PLAZOS DE SUMINISTRO

El plazo de vigencia del contrato será de UN AÑO a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo máximo de entrega será de 3 meses a contar desde la adjudicación de compra.

No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior al aquí establecido. En caso de que el licitador adjudicatario mejore este plazo, se tomará como plazo de entrega máximo el indicado en su oferta.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalizaciones descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de La Almoraima de acuerdo con lo establecido en este pliego.

15. PENALIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, La Almoraima podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalizaciones:

- En el caso de que el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo establecido en el contrato, La Almoraima podrá imponer penalidades diarias del UNO (1%) por ciento del importe del pedido parcial por cada día de retraso en la entrega del material.

Cada vez que la penalización por demora alcance un 5 % del importe del contrato (IVA excluido) La Almoraima estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalizaciones.
Si las penalizaciones así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalizaciones para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a La Almoraima por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.
Las presentes penalizaciones serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Efectuada la recepción de conformidad del material suministrado, el adjudicatario tendrá derecho al abono del material suministrado.

- Plazo para el pago: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.

- Forma de Pago: Transferencia bancaria

- Forma de facturación: El Adjudicatario expedirá las facturas por el suministro de las máquinas. En todas las facturas debe figurar el número de bastidor o serie de la máquina, el nº de pedido, el número de contrato y número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el Adjudicatario.
Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Departamento de Administración

La Almoraima S.A. S.M.E.
Finca La Almoraima S/N
Castellar de la Frontera S/N. 11350 Cádiz

O remitir facturas a almoraima@laalmoraima.es

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley

4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.
Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, expresamente lo autorice.
En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:
a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
c) El mutuo acuerdo entre y el contratista.
d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
g) La Almoraima se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de La Almoraima, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la empresa contratada, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
i) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de La Almoraima, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de La Almoraima y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID 19.
j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a La Almoraima los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.
Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
d) Que la cesión se formalice en escritura pública
El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por el Responsable de LA ALMORAIMA de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:
• Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente suministradas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), se incorpora al presente Pliego el Anexo IV (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español

22. RÉGIMEN JURÍDICO

LA ALMORAIMA es sociedad mercantil estatal que no tiene el carácter de poder adjudicador, resultando de aplicación, en consecuencia, lo dispuesto en los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017 de 8 de marzo, de Contratos del Sector Público.
En cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, se regirá por el presente Pliego, por las Instrucciones Internas de Contratación y subsidiariamente en todo lo que le resulte de aplicación por la Ley 9/2017.
En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por las estipulaciones del contrato y la documentación complementaria e integrante del mismo, por el presente Pliego y sus Anexos, por las citadas Instrucciones y por las normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 321.5 LCSP las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de este pliego, se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Organismo Autónomo Parques Nacionales.
Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

En Castellar de la Frontera a 16 de octubre de 2026.

LA ALMORAIMA

ANEXO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

(A generar con la plantilla suministrada por La Almoraima en .pdf, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D. ..... domiciliado en ……., nº ……. y D.N.I. nº …… en su propio nombre, o en representación de .....,con N.I.F. ……., con domicilio en ....., enterado de las condiciones y requisitos exigen para la adjudicación del contrato de **"PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO UTV EN LA FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ".Ref. C27/2026**, se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ……. EUROS (……. €), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

-Importe económico

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE ÚNICO

Nº Uds	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
1	Unidad	VEHÍCULO UTV	€	**€**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				**- €**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO				- €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)				- €

Fecha y firma del representante legal de la empresa licitante

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de La Almoraima S.A., S.M.E.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación

ANEXO II: SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO " PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO UTV EN LA FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ".Ref. C27/2026"

Don ....., como.....de la Empresa .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que La Almoraima, S.A., S.M.E., tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a La Almoraima, S.A., S.M.E., a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a La Almoraima, S.A., S.M.E. para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación "PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO UTV EN LA FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ".Ref. C27/2026, por parte de La Almoraima, S.A., S.M.E.

1. INFORMACION DEL LICITADOR.

1.1 DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social:_____
N.I.F., Número de IVA (si procede): _____
Dirección:_____
_____
Dirección de internet (página web en su caso): _____
Correo electrónico de contacto: _____
Teléfono: _____
Persona/s de contacto:_____
Microempresa o una PYME: SI ☐/ NO ☐ (Señalar la opción correcta)

1.2. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre_____ y Apellidos:_____
_____

N.I.F., (si procede): _____
Cargo/calidad en la que actúa_____
Dirección_____
_____
Correo electrónico de contacto: _____
Teléfono: _____
Alcance de su representación: _____

1.3. OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:
SI ☐/ NO ☐ (Señalar la opción correcta)
-Nombre del grupo/UTE:
-Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
-El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
-El Responsable de realizar _____ es_____
_____ su participación en el grupo es____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
Representante del grupo/UTE:
Nombre: _____ Apellidos:_____
Dirección:_____
Correo Electrónico:_____
Teléfono: _____
Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
Alcance de su representación: _____
En el Sobre de la presente licitación adjunto:
- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación

1.4. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio.
Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SÍ ☐ / NO ☐
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)
_____
_____

1.5. CONFIDENCIALIDAD
A tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, indique si en la oferta de la presente licitación hay información que haya de ser considerada confidencial por el Órgano de

Contratación, por que contenga, entre otros, secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de las ofertas y/o cualquier otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Y en ese caso, enumere los documentos de su oferta que tienen difusión restringida:

_____
_____
_____
_____

2. MOTIVOS DE EXCLUSION

2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI ☐/ NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54).
Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI ☐/ NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

-Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI ☐/ NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3).
Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco. La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI ☐/ NO☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI ☐/ NO☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI ☐/ NO☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____

Código: _____
Expedidor: _____

2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: SI ☐/ NO☐
(Sólo en caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe: _____
País o Estado de que se trata: _____
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI ☐ / NO☐
Descripción de los medios utilizados _____
(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).
La resolución anterior es firme y vinculante: SI ☐ / NO☐ (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)
Fecha de la condena o resolución: _____
(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI ☐/ NO☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España:
SI ☐/ NO ☐ (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe: _____
País o Estado de que se trata: _____

2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:
SI ☐/ NO ☐ (Sólo en caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____
País o Estado de que se trata: _____
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI ☐/ NO ☐
Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)
La resolución anterior es firme y vinculante:
SI ☐/ NO☐ (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)
Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
SI ☐ / NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:
SI ☐/ NO ☐ (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe: _____
País o Estado de que se trata: _____

2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap..2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:
SI ☐/ NO ☐ (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)
Ámbito incumplido:_____
Preceptos incumplidos:_____
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad_____

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para

estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO

El volumen de negocios anual de la empresa referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación es el siguiente:
Anualidad a las que se refiere el volumen de negocio (indique el ejercicio al que se refiere la cifra de volumen anual de negocios)
Volumen anual de negocios €_____
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SÍ ☐/NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Justifica la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil
SÍ ☐ NO ☐
Importe asegurado €:_____

4. SOLVENCIA TÉCNICA

4.1. PRESTACIÓN DE SUMINISTROS DEL TIPO ESPECIFICADO

El licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato por un importe acumulado de al menos:_____ € durante los tres últimos años.
Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos

LA ALMORAIMA

4.2 MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Tanto para los licitadores fabricantes, como para los licitadores distribuidores, declaración suscrita por el representante legal de la empresa manifestando que dispone de al menos 2 servicios oficiales post-venta (talleres SAT) de la marca en la comunidad autónoma andaluza.

OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:
Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: _____%
Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____
% Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

Firma del representante legal de la empresa licitante

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de La Almoraima S.A., S.M.E.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación

LA
ALMORAIMA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La_____empresa/autónomo _____, con CIF _____, representado por D./Dña. _____ y con el Servicio de Prevención _____, va a realizar el trabajo correspondiente a _____ _____ _____

CERTIFICA conocer y cumplir las siguientes obligaciones, poniendo a disposición de LA ALMORAIMA, en caso de requerirla, la documentación relativa a;

- Cumplir la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus obligaciones derivadas, habiendo designado uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constitución de un servicio de prevención o concierto de dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa en los términos especificados en la Ley 31/1995 y en sus reglamentos.
- Toda maquinaria y equipos de trabajo a utilizar disponen de marcado CE o de certificado de cumplimiento del Real Decreto 1215/1997 y se encuentran en perfectas condiciones de uso.
- En cuanto a los trabajadores que van a intervenir en los trabajos antes citados, certifico que:
    - Cumplen con todos los requisitos legales y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que les son de aplicación.
    - Han realizado un curso de formación en prevención de riesgos laborales relativo a su actividad y puesto de trabajo, acreditado por entidad especializada.
    - Han sido formados e informados por escrito de los riesgos derivados del mismo, así como de las medidas preventivas para evitarlos y medidas de emergencia a aplicar en caso necesario.
    - Disponen y utilizan los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de sus trabajos, homologados y marcados CE.
    - Disponen de un certificado de aptitud médica (vigilancia de la salud) relativo a los trabajos a realizar en la Finca La Almoraima.
- Cumplir con las obligaciones relativas al pago de impuestos, tasas, seguridad y social.

Igualmente, de forma general, el abajo firmante queda informado,
Que, **LA ALMORAIMA**, es propietaria de la **FINCA LA ALMORAIMA**, con 14.100 ha aprox. de extensión y diferentes recursos naturales que son aprovechados a través de la gestión forestal, agrícola, ganadera, cinegética y turística.

Que, **LA ALMORAIMA**, dispone de un **SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL** conforme a los requisitos **UNE162002**, según los criterios e indicadores del **SISTEMA ESPAÑOL DE CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE, PEFC**, con **certificado PEFC/14-23-00017-BVC**.

Que, **LA CONTRATA**, se compromete a velar, cumplir y salvaguardar estos requisitos y los estipulados en este documento y anexos.
Será responsabilidad de cada empresa verificar, con carácter previo a la ejecución de los trabajos, que se han dispuesto las medidas preventivas necesarias para evitar los riesgos de accidente para los trabajos contratados o para terceros, así como que los trabajadores disponen de los equipos y medios de protección necesarios para la ejecución de los trabajos y la idoneidad de los mismos. En caso de observar riesgo para la seguridad de los trabajadores o para terceros, no se realizará ningún tipo de tarea o trabajo hasta no haber dispuesto las medidas preventivas correspondientes para el control o eliminación del riesgo.

Fecha.

Fdo.

LA
ALMORAIMA

ANEXO IV. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por La Almoraima, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal,
deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de

información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento. Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.
5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir

obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal. La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: almoraima@laalmoraima.es.

Fecha;

Fdo.

ANEXO V
MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ....., a .....de... ……del año 2026, siendo las ... horas y estando presente, D. ....., en representación de La Almoraima, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante La Almoraima) y
D. ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr....., a la recepción, en nombre y representación de La Almoraima, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de .... ……de .. ……de 2026, reconociéndose por La Almoraima haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la "PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO UTV EN LA FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ".Ref. C27/2026.

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en "EL SUMINISTRO DE "PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO UTV EN LA FINCA LA ALMORAIMA. CASTELLAR DE LA FRONTERA. CÁDIZ".Ref. C27/2026". y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, La Almoraima manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en Castellar de la Frontera a ……..de ……..de 2026.

POR LA ADJUDICATARIA POR LA ALMORAIMA